



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0054 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **11 MAYO 2009**

Visto el Informe N° 108-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la I. E. Margarita Santa Ana de Benavides - Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por PSA N° 0001-2007-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Prá a la empresa CONSORCIO SAN BLAS, para la ejecución de la presente Obra, por un importe de S/. 1'811,364.76 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días naturales.

Que, al término de la ejecución de la Obra en el plazo aprobado y a la comunicación correspondiente por parte del Ing. Inspector de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0156-2008-GORE-ICA/GGR mediante el cual se designa al Comité de Recepción de Obra, la misma que al término de su verificación de campo, suscribe el Acta de Recepción en fecha 21 Enero 2009.

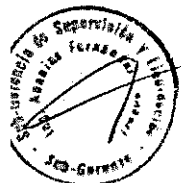
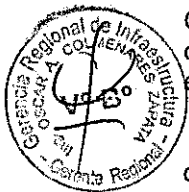
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0213-2009-GORE.ICA/PR de fecha 27 Marzo 2009, se aprueba un Expediente Técnico de Deductivo de Obra por el importe de S/. 4,376.49 Nuevos Soles incluido IGV, como consecuencia de la verificación en la Recepción de Obra, de los trabajos efectuados .

Que, la empresa Contratista hace llegar su Liquidación del Contrato de Obra mediante Carta N° 019-2009-Consortio "San Blas" en fecha 20 Marzo 2009, vale decir dentro del plazo de Ley, presentándolo a la Gerencia Regional de Infraestructura, de donde es derivado en fecha 23 Marzo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su atención.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, tomando en cuenta que el Contratista viene planteando el cobro de daños y perjuicios por una supuesta demora en la entrega del Adelanto Directo, se solicita información a la Oficina Regional de Administración mediante los Memorandos N° 599 y 703-2009-GRINF/SGSL de fechas 13 Abril y 27 Abril 2009 respectivamente.

Que, a la determinación de errores en la Liquidación presentada por el Contratista, y con fines de evitar el consentimiento de la misma, en fecha 15 Abril 2009 mediante el Oficio N° 222-2009-GRINF/SGSL, se le notifica los mismos y se le precisa que se viene reformulando su Liquidación presentada.

Que, mediante Informe N° 059-2009-OCON de fecha 28 Abril 2009, el mismo que corre adjunto a la presente Liquidación, la Oficina de Contabilidad del GORE ICA hace llegar a la Oficina Regional de Administración, información relacionada al pago del Adelanto Directo de la presente Obra, precisando que la demora no se ha producido en la Oficina de Contabilidad, sino que se debió a la falta de Calendario de Compromiso.



Que, de la evaluación de la documentación remitida por la Oficina Regional de Administración, se desprende que la supuesta demora en la entrega del Adelanto Directo se debió a la inexistencia de Calendario de Compromiso y a la falta de presentación oportuna de parte del Contratista de la Factura por el importe del adelanto solicitado, por cuanto, a pesar que en fecha 05 Febrero 2008 el Contratista solicita el Adelanto Directo, de acuerdo a normas contables no puede ser devengada si no se cuenta con la Factura correspondiente, documento que recién hace llegar el Contratista al Gobierno Regional Ica en fecha 21 Febrero 2008 mediante su Carta N° 032-2008-CONSORCIO "SAN BLAS".

Que, de la evaluación de las Bases del Proceso del presente contrato de Obra, en relación al tema del Adelanto Directo, se tiene que según lo establecido en el Numeral 3 del rubro 9 "OTRAS DISPOSICIONES", del punto 9.1 "COMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA OBRA", cuya copia en dos folios se adjunta a la presente Liquidación, se tiene que el Contratista debió presentar la **GARANTIA** dentro de los Ocho (08) días siguientes a la suscripción del Contrato, vale decir, hasta el día 30 Enero 2008, por cuanto el Contrato se suscribió el 22 Enero 2008, sin embargo la Garantía fué presentada por el Contratista en fecha 05 Febrero 2008 adjunto a su Carta N° 011-2008-CONSORCIO "SAN BLAS" según es de apreciar en el folio 012 de la liquidación del contratista, por consiguiente, al haber presentado la garantía fuera del plazo, el Contratista perdió el derecho a percibir el Adelanto Directo, por lo que no es procedente reclamo alguno de derechos complementarios a dicho Adelanto que pudo no haberle entregado la Entidad al Contratista sin derecho a reclamo.



Que, el Contratista viene planteando en el Anexo "B" de su Liquidación, otra intención de cobro por supuesto daño y perjuicio por el mismo concepto de demora en la entrega del Adelanto Directo, el que es improcedente por resultar de una mala interpretación del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y además por el Adelanto Directo no le asiste ni el derecho de habersele otorgado dicho Adelanto.

Que, así mismo, el Contratista plantea en su Liquidación una intención de cobro por "Enriquecimiento indebido del GORE ICA", sobre el cual, mediante el Oficio N° 222-2009-GRINF/SGSL de fecha 13 Abril 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura le comunica al Contratista en relación a dicho concepto, no existe en el Gobierno Regional de Ica ninguna solicitud de Adicionales de Obra que haya presentado y que además no está contemplado pagos por dichos conceptos en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aplicable al presente contrato.

Que, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° -2009-SGSL, considerando que el Ing. Inspector ya no labora en el Gobierno Regional de Ica, y, tomando en cuenta el Informe N° 020-2009-SGSL/VBS, emite el resultado de la Liquidación del Contrato, precisando un costo final de Obra ascendente a S/. 1'925,197.29, comprendiendo S/. 1'617,812.85 en efectivo y S/. 307,384.44 en IGV.

El detalle de la Liquidación es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal		1'811,364.76
1.1.2. Deductivo de Obra	(-)	4,376.49
1.1.3. Reajuste por fórmula Polin. elaborado en Liquidación		<u>127,327.67</u>
		1'934,315.94





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0054-2009-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal	1'811,361.07		
1.2.2. Por Reajuste por Alzas	115,445.46		1'926,806.53
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/.			7,509.41

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	S/.	362,272.95	
2.1.2. Para materiales		100,000.00	S/.
			462,272.95

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo		362,272.95	
2.2.2. Para materiales		100,000.00	S/.
SALDO			S/.
			0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

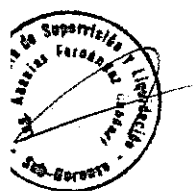
3.1.1. Multa por atraso		--	
3.1.2. Retención Fondo Garantía		--	--

3.2 DESCONTADO Y/O DEVUELTO

3.2.1. Multa	S/.	--	
3.2.2. Devolución Fondo Garantía			--
SALDO			S/.
			--

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.-	Autorizado y pagado (c/IGV)	--	7,509.41
II.-	Adelantos	--	--
III.-	Otros	--	--
	Saldos	S/.	S/.
		--	7,509.41



DETALLE DE SALDO A FAVOR:

• Saldo a favro sin IGV	S/.	6,310.43 nuevos soles
• IGV		<u>1,198.98</u> nuevos soles
TOTAL	S/.	7,509.41 nuevos soles.

Que, siendo necesario liquidarse la indicada Obra; es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la I. E. Margarita Santa Ana de Benavides - Ica", la misma que determina un costo final de obra ascendente a S/. 1'934,315.94 nuevos soles, y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 7,509.41 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago por el saldo a favor resultante en la presente Liquidación, especificado en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SAN BLAS, Contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Avenida Juan José Elías N° 349 del distrito, provincia y Departamento Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR A. COLMENARES ZAPATA
GERENTE REGIONAL